

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 02 AGO. 1995

VISTO la nota presentada por la señora Sonia Ester MARTÍNEZ, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma planteada la grave situación por la cual está atravesando en estos momentos.

Que el único sostén de sus cuatro hijos, quienes dependen de ella para subsistir.

Que se encuentra sin trabajo sin posibilidad de revertir esto en un futuro inmediato, debido a la problemática laboral existente en la ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un subsidio no reintegrable por un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) a la señora MARTÍNEZ, Sonia Ester, DNI N° 20.103.210, de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIBRAR cheque c/Bco. de TDF a nombre de la Sra. MARTÍNEZ y por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 344 /95.-

